

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

AS: 93.124

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicaion : 04043952 00000003 Folios: 9
Fecha (AMD): 2005-06-18 17:00:24
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE HACI 329 COMPLEME
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

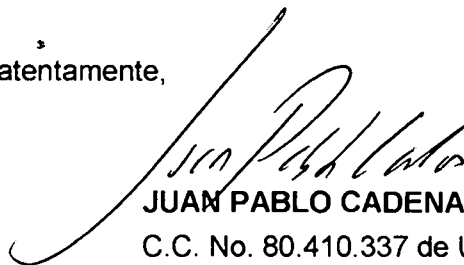
REF: Expediente No. 04 043.952 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US02/17601 a favor de **KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.**

Titulada: TELAS NO TEJIDAS QUE TIENEN UNIFORMIDAD DE ESTRECHAMIENTO MEJORADA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División me permito allegar:

1. Copia del examen preliminar efectuado por la IPEA (formas PCT/IPEA/416 y PCT/IPEA/409), junto con su correspondiente traducción al castellano.

De la señora jefe atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Agosto 02, 2005

CHP/MEV/hsr.

PATENT COOPERATION TREATY

RECEIVED

JAN 06 2005

From the
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING AUTHORITY

Pauley Petersen & Erickson

To:
MAXWELL J. PETERSEN
PAULEY PETERSEN KINNE & ERICKSON
2800 WEST HIGGINS ROAD
SUITE 365
HOFFMAN ESTATES, IL 60195

PCT

NOTIFICATION OF TRANSMITTAL OF INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

(PCT Rule 71.1)

Date of Mailing
(day/month/year)

03 JAN 2005

Applicant's or agent's file reference

16893

KCC-1156-PCT

IMPORTANT NOTIFICATION

International application No.

PCT/US02/17601

International filing date (day/month/year)

04 June 2002 (04.06.2002)

Priority date (day/month/year)

28 November 2001 (28.11.2001)

Applicant

KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC

1. The applicant is hereby notified that this International Preliminary Examining Authority transmits herewith the international preliminary examination report and its annexes, if any, established on the international application.
2. A copy of the report and its annexes, if any, is being transmitted to the International Bureau for communication to all the elected Offices.
3. Where required by any of the elected Offices, the International Bureau will prepare an English translation of the report (but not of any annexes) and will transmit such translation to those Offices.
4. **REMINDER**

The applicant must enter the national phase before each elected Office by performing certain acts (filing translations and paying national fees) within 30 months from the priority date (or later in some Offices)(Article 39(1))(see also the reminder sent by the International Bureau with Form PCT/IB/301).

Where a translation of the international application must be furnished to an elected Office, that translation must contain a translation of any annexes to the international preliminary examination report. It is the applicant's responsibility to prepare and furnish such translation directly to each elected Office concerned.

For further details on the applicable time limits and requirements of the elected Offices, see Volume II of the PCT Applicant's Guide.

Name and mailing address of the IPEA/US

Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US
Commissioner for Patents
P.O. Box 1450
Alexandria, Virginia 22313-1450

Facsimile No. (703) 305-3230

Authorized officer

Lynda Salvatore

Telephone No. 571-272-0994

Jean Proctor
Paralegal Specialist

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 16893	FOR FURTHER ACTION See Notification of Transmittal of International Preliminary Examination Report (Form PCT/IPEA/416)	
International application No. PCT/US02/17601	International filing date (day/month/year) 04 June 2002 (04.06.2002)	Priority date (day/month/year) 28 November 2001 (28.11.2001)
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC IPC(7): D04H 1/54, 13/00; B29C 55/06 and US Cl.: 428/192-194; 442/327, 400-408, 333,359		
Applicant KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC		
1. This international preliminary examination report has been prepared by this International Preliminary Examining Authority and is transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>3</u> sheets, including this cover sheet. ☐ This report is also accompanied by ANNEXES, i.e., sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis for this report and/or sheets containing rectifications made before this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions under the PCT). These annexes consist of a total of <u> </u> sheets. 3. This report contains indications relating to the following items: I ☒ Basis of the report II ☐ Priority III ☐ Non-establishment of report with regard to novelty, inventive step and industrial applicability IV ☐ Lack of unity of invention V ☒ Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement VI ☐ Certain documents cited VII ☐ Certain defects in the international application VIII ☐ Certain observations on the international application		
Date of submission of the demand 18 June 2003 (18.06.2003)	Date of completion of this report 12 December 2004 (12.12.2004)	
Name and mailing address of the IPEA/US Mail Stop PCT, Attn: IPEA/US Commissioner for Patents P.O. Box 1450 Alexandria, Virginia 22313-1450 Facsimile No. (703) 305-3230	Authorized officer Lynda Salvatore Telephone No. 571-272-0994 Jean Proctor Patricia Spence	

Form PCT/IPEA/409 (cover sheet)(July 1998)

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

International application No.

PCT/US02/17601

I. Basis of the report

1. With regard to the **elements** of the international application:*

- ☒ the international application as originally filed.
- ☒ the description:
 pages 1-20 as originally filed
 pages NONE, filed with the demand
 pages NONE, filed with the letter of _____.
- ☒ the claims:
 pages 21-27, as originally filed
 pages NONE, as amended (together with any statement) under Article 19
 pages NONE, filed with the demand
 pages NONE, filed with the letter of _____.
- ☒ the drawings:
 pages 1-3, as originally filed
 pages NONE, filed with the demand
 pages NONE, filed with the letter of _____.
- ☐ the sequence listing part of the description:
 pages NONE, as originally filed
 pages NONE, filed with the demand
 pages NONE, filed with the letter of _____.

2. With regard to the **language**, all the elements marked above were available or furnished to this Authority in the language in which the international application was filed, unless otherwise indicated under this item.

These elements were available or furnished to this Authority in the following language _____ which is:

- ☐ the language of a translation furnished for the purposes of international search (under Rule 23.1(b)).
- ☐ the language of publication of the international application (under Rule 48.3(b)).
- ☐ the language of the translation furnished for the purposes of international preliminary examination (under Rules 55.2 and/or 55.3).

3. With regard to any **nucleotide and/or amino acid sequence** disclosed in the international application, the international preliminary examination was carried out on the basis of the sequence listing:

- ☐ contained in the international application in printed form.
- ☐ filed together with the international application in computer readable form.
- ☐ furnished subsequently to this Authority in written form.
- ☐ furnished subsequently to this Authority in computer readable form.
- ☐ The statement that the subsequently furnished written sequence listing does not go beyond the disclosure in the international application as filed has been furnished.
- ☐ The statement that the information recorded in computer readable form is identical to the written sequence listing has been furnished.

4. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:

- ☐ the description, pages NONE
- ☐ the claims, Nos. NONE
- ☐ the drawings, sheets/fig NONE

5. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).**

* Replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report since they do not contain amendments (Rules 70.16 and 70.17).

** Any replacement sheet containing such amendments must be referred to under item 1 and annexed to this report.

INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINATION REPORT

International application No.
PCT/US02/17601**V. Reasoned statement under Rule 66.2(a)(ii) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement****1. STATEMENT**

Novelty (N)	Claims <u>1-50</u>	YES
	Claims <u>NONE</u>	NO
Inventive Step (IS)	Claims <u>1-50</u>	YES
	Claims <u>NONE</u>	NO
Industrial Applicability (IA)	Claims <u>1-50</u>	YES
	Claims <u>NONE</u>	NO

2. CITATIONS AND EXPLANATIONS

Claims 1-50 meet the criteria set out in PCT Article 33(2)-(3), because according to the international search report the prior art does not teach or fairly suggest the claimed neckable non-woven web.

Claims 1-50 meet the criteria set out in PCT Article 33(4), and thus are found to have industrial applicability because the subject matter claimed can be made or used in industry.

----- NEW CITATIONS -----

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

Remitente:

OFICINA ENCARGADA DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

A: MAXWELL J. PETERSEN PAULEY PETERSEN KINNE & ERICKSON 2800 WEST HUGGINS ROAD SUITE 365 HOFFMAN STATES, IL 60195
--

PCT

NOTIFICACION DE TRANSMISION DEL REPORTE DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

(Regla 71.1 PCT)

Fecha de envío
(Día/Mes/Año)

03 ENE 2005

No. de Expediente del Solicitante o Apoderado 16893		COMUNICACIÓN IMPORTANTE	
No. de Solicitud Internacional	Fecha Internacional de Presentación (día/mes/año)	Fecha de Prioridad (día/mes/año)	
PCT/US02/17601	04 de Junio de 2002 (04.06.2002)	28 de Noviembre de 2001 (28.11.2001)	
Solicitante KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC			

1. Se comunica al solicitante que la oficina encargada del examen preliminar internacional le envía con el presente el informe de examen preliminar internacional, elaborado para la solicitud internacional, en caso dado con los anexos correspondientes.
2. Una copia del informe, en caso dado con los anexos correspondientes, se hace llegar a la Oficina Internacional para su envío posterior a todas las oficinas seleccionadas.
3. A solicitud de una oficina seleccionada, la Oficina Internacional preparará una traducción del informe (pero no de los anexos) al inglés y la remitirá a esta oficina.

4. RECORDATORIO

Para ingresar en la fase nacional el solicitante, dentro de los 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o en algunas oficinas incluso después), tiene que realizar ante cada oficina seleccionada ciertos actos (entrega de traducciones y desembolso de honorarios nacionales) (Artículo 39 (1)) (véase también la información remitida por la Oficina Internacional en el Formulario PCT/IB/301).

Si se tiene que enviar a una oficina seleccionada una traducción de la solicitud internacional, entonces esta traducción tiene que incluir traducciones de todos los anexos al informe de examen preliminar internacional. Es obligación del solicitante elaborar dichas traducciones y hacerlas llegar directamente a las oficinas seleccionadas respectivas.

Mayores detalles en cuanto a los plazos normativos y los requisitos de las oficinas seleccionadas se desprenden del Volumen II de la guía PCT para solicitantes.

Nombre y dirección postal del IPEA/US Mail Srop PCT, Attn: IPEA/US Comisionado de Patentes P.O. Box 1450 Alexandria, Virginia 22313-1450 Facsimil No. (703)305-3230	Empleado Autorizado Lynda Salvatore Teléfono No. 571-272-0994
--	--

Formulario PCT/IPEA/416 (Julio 1992)

**TRATADO SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN MATERIA DE PATENTES**

PCT

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(Artículo 36 y Regla 70 PCT)**

No. de Expediente del Solicitante o Apoderado 16893	PROCEDIMIENTO POSTERIOR Véase comunicación sobre el envío del informe de examen preliminar internacional (Formulario PCT/IPEA/416)	
No. Solicitud Internacional PCT/US02/17601	Fecha Internacional de Presentación (día/mes/año) 04 de Junio de 2002 (04.06.2002)	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 28 de Noviembre de 2001 (28.11.2001)
Clasificación Internacional de Patente (IPC) o Clasificación Nacional e IPC IPC(7): D04H 1/54, 13/00; B29C 55/06 y US Cl.: 428/192-194; 442/327, 400-408, 333, 359		
Solicitante KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC		

1.	Este informe de examen preliminar internacional fue elaborado por la Oficina Encargada del Examen Preliminar Internacional y se envía al solicitante según Artículo 36.
2.	Este INFORME comprende un total de <u> 3 </u> hojas, inclusive esta portada ☐ Además se adjuntan ANEXOS al informe; en este caso se trata de hojas con descripciones, reivindicaciones y/o dibujos, que se modificaron y que sirven de base a este informe, y/o hojas con correcciones efectuadas por esta oficina (véase Regla 70.16 y Sección 607 de las instrucciones administrativas al PCT). Estos anexos comprenden en total de <u> - </u> hojas.
3.	Este informe contiene datos con respecto a los siguientes puntos: I ☒ Base del Informe II ☐ Prioridad III ☐ Sin elaboración de un dictamen sobre novedad, actividad inventiva y posibilidad de aplicación industrial IV ☐ Uniformidad deficiente de la invención V ☒ Declaración justificada según Artículo 35(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; documentos y explicaciones que sustentan esta declaración VI ☐ Ciertos documentos enumerados VII ☐ Ciertas deficiencias del registro internacional VIII ☐ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Fecha de presentación de la petición 18 de Junio de 2003 (18.06.2003)	Fecha de la preparación de este informe 12 de Diciembre de 2004 (12.12.2004)
Nombre y dirección postal de la IPEA/US Mail Srop PCT, Attn: IPEA/US Comisionado de Patentes P.O. Box 1450 Alexandria, Virginia 22313-1450 Facsimil No. (703)305-3230	Empleado Autorizado Lynda Salvatore Teléfono No. 571-272-0994

Formulario PCT/IPEA/409 (hoja de portada) (Julio 1998)

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

 Solicitud Internacional No.
 PCT/US02/17601

I. Bases para este reporte.

1. Respecto a los elementos de la solicitud internacional:*

- ☒ la solicitud internacional como se entregó originalmente
- ☒ la descripción:
 páginas 1 – 20 como se entregaron originalmente
 páginas NINGUNA como se entregaron con la demanda
 páginas NINGUNA como se entregaron con la carta de _____
- ☒ las reivindicaciones:
 páginas 21 – 27 como se entregaron originalmente
 páginas NINGUNA como se corrigieron (junto con cualquier declaración) bajo el Artículo 19
 páginas NINGUNA como se entregaron con la demanda
 páginas NINGUNA como se entregaron con la carta de _____
- ☒ los dibujos
 páginas 1 – 3 como se entregaron originalmente
 páginas NINGUNA como se entregaron con la demanda
 páginas NINGUNA como se entregaron con la carta de _____
- ☐ la lista de la descripción
 páginas NINGUNA como se entregaron originalmente
 páginas NINGUNA como se entregaron con la demanda
 páginas NINGUNA como se entregaron con la carta de _____

2. Respecto al idioma, todos los elementos anteriormente marcados estaban disponibles o fueron suministrados a esta oficina en el idioma en el que se entregó la solicitud internacional, a menos que se diga lo contrario en este punto. Estos elementos estaban disponibles o fueron entregados a esta oficina en el siguiente idioma _____ los cuales son

- ☐ El idioma de la traducción entregada para propósitos de la búsqueda internacional (Regla 23.1 (b)).
- ☐ El idioma de publicación de la solicitud internacional (bajo la Regla 48.3 (b)).
- ☐ El idioma de la traducción entregada para propósitos del examen preliminar internacional (bajo las Reglas 55.2 y/o 55.3)

3. respecto a cualquier secuencia de nucleótido y/o aminoácidos divulgados en esta solicitud internacional, el examen preliminar internacional se realizó sobre la base de la secuencia:

- ☐ contenida en la solicitud en forma impresa
- ☐ entregada junto con la solicitud internacional en una forma legible en un computador
- ☐ suministrada subsiguientemente a esta oficina de forma escrita
- ☐ suministrada subsiguientemente a esta oficina en forma legible en un computador
- ☐ la declaración que la secuencia escrita suministrada no va más allá de lo divulgado en la solicitud internacional como se entregó ha sido suministrada
- ☐ La declaración que la información registrada en la forma legible a computador es idéntica a la secuencia escrita ha sido suministrada.

 4. ☐ Las correcciones han resultado en la cancelación de:

- ☐ la descripción, páginas NINGUNA
- ☐ las reivindicaciones, Nos. NINGUNA
- ☐ los dibujos, hojas/figuras NINGUNA

 5. ☐ Este informe ha sido admitido como si (algunas de) las enmendaduras no hubieran sido hechas, ya que se considera que estas van más allá de la divulgación preliminar, como se indica el Apartado Suplementario (Regla 70.2 (c)). **

- * Las hojas de reemplazo que han sido suministradas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación bajo el Artículo 14 se mencionan en este informe como "entregadas originalmente" y no se anexan a este informe ya que no contienen enmendaduras (Reglas 70.16 y 70.17)
- ** Cualquier hoja de reemplazo que contiene tales enmiendas debe mencionarse bajo el asunto 1 de este informe.

9

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No de Solicitud Internacional
PCT/US02/17601

V. Declaración concluyente de acuerdo a la Regla 66.2 (a)(ii) con relación a la novedad, el nivel inventivo o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soportan tal declaración

1. DECLARACIÓN			
Novedad (N)	Reivindicaciones	1 – 50	Si
	Reivindicaciones	NINGUNA	No
Nivel Inventivo (IS)	Reivindicaciones	1 – 50	Si
	Reivindicaciones	NINGUNA	No
Aplicabilidad Industrial (IA)	Reivindicaciones	1 – 50	Si
	Reivindicaciones	NINGUNA	No

2. CITAS Y EXPLICACIONES

Las reivindicaciones 1 – 50 cumplen los criterios establecidos en el Artículo 33(2) – (3) del PCT, porque de acuerdo con el informe de búsqueda internacional el arte previo no enseña o sugiere el sustrato no tejido estirable en sentido longitudinal.

Las reivindicaciones 1 – 50 cumplen los criterios establecidos en el Artículo 33(4) del PCT, y por lo tanto se encuentra que tienen aplicabilidad industrial porque la materia reivindicada puede hacerse o usarse en la industria.

----- CITAS NUEVAS -----

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-43952

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

– PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

543, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL

SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☒ ☐

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD VIA PCT

2020
Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2007

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado

Solicitante: **Kimberly – Clark Worldwide, Inc.**

ASUNTO	Radicación	04-43952
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12601
	Folios	006

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 21 a 64 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 108 a 112 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios: 19 a 20 |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Folios: 4 a 20 (Solicitud de Estados Unidos No. 09/995,537 del 28 de noviembre de 2001) |

2. Objeto de la invención

- El título de la solicitud es: **“TELAS NO TEJIDAS QUE TIENEN UNIFORMIDAD DE ESTRECHAMIENTO MEJORADA”** (Folio 1).
- La invención de la presente solicitud está dirigida a telas no tejidas las cuales, cuando se exponen a un proceso de estrechamiento exhiben una uniformidad de estrechamiento mejorada a través del ancho de la dirección transversal de los tejidos. Las telas no tejidas estrechadas resultantes tienen peso base más uniforme a través de su ancho, en comparación a las telas no tejidas estrechadas convencionales las cuales tienden a tener un peso base más bajo en la región central que en ambas regiones de orilla.

En la **reivindicación independiente 1** se plantea una tela no tejida estrechable que comprende:

Una región central y dos regiones de orilla;

La región central incluye una pluralidad de primeras fibras;

Las dos regiones de orilla incluyen una pluralidad de segundas fibras diferentes de las primeras fibras;

Las fibras en las regiones de orilla y central son seleccionadas en forma tal que proporcionan un estrechamiento selectivamente más sencillo en la región central.

En la **reivindicación independiente 24** se plantea un laminado que comprende:

La tela no tejida estrechable de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18; y

Una película elastomérica o extensible unida a la tela no tejida estrechable.

En la **reivindicación independiente 25** se plantea un laminado que comprende:

Dos de las telas no tejidas estrechables de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18; y

Una película elastomérica o extensible unida a ambas telas no tejidas estrechables.

- Se afirma que existe la necesidad de obtener materiales no tejidos que puedan estrecharse y los cuales permitan producir telas no tejidas estrechadas con mejor uniformidad en la dirección transversal. También se menciona que existe la necesidad de obtener telas no tejidas estrechadas y laminados que las contengan y los cuales tengan una mejor uniformidad en la dirección transversal.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **D04H 1/54**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

- El capítulo descriptivo incluye cantidades expresadas en el Sistema inglés de unidades. Se recomienda realizar la conversión al Sistema internacional de unidades.
- El capítulo descriptivo incluye cantidades acompañadas de la expresión “alrededor” la cual no confiere precisión a la explicación de la invención, pues se presta a interpretaciones el saber cuán alrededor puede estar un valor respecto al intervalo mencionado. Se recomienda eliminar la expresión “alrededor” del capítulo descriptivo y enunciar los intervalos con límites precisos.
- “El estrechamiento puede llevarse a cabo con la ayuda de calor aplicado debajo de la temperatura de derretido de las fibras, por ejemplo, **mediante el color un horno u otra fuente de calor** entre los puntos de presión primero y segundo” (Negrita Personal).

La expresión resaltada en negrilla no es comprensible y se recomienda corregir de modo que sea clara la idea técnica a transmitir.

- En conclusión, el capítulo descriptivo no cumpliría con el requisito de claridad como se requiere según el art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la reivindicación independiente 1 se plantea una tela no tejida estrechable mencionando que posee una región central y dos regiones de orilla, que la región central incluye una **'pluralidad de primeras fibras'** y que las dos regiones de orillas incluyen **'una pluralidad de segundas fibras diferentes de las primeras fibras'**. Finalmente, se menciona que **'las fibras en las regiones de orilla y central son seleccionadas en forma tal que proporcionan un estrechamiento selectivamente más sencillo en la región central'** (Negrita Personal)

Respecto a la forma como se intenta plantear la tela no tejida, tan solo se hace mención de que las primeras y segundas fibras son **diferentes** pero no se identifica cuál es el detalle técnico que las hace **diferentes** ¿su naturaleza química? ¿su configuración? ¿sus propiedades físicas? Además se menciona que son seleccionadas de 'forma tal' que proporcionan un estrechamiento, pero ¿cuál es la forma tal en la que se seleccionan? No hay mención en la reivindicación. Esto muestra que **no hay una definición precisa de la tela no tejida** mediante los detalles técnicos que la hacen estrechable en la región central. Por lo tanto, se recomienda complementar la reivindicación independiente 1 de forma que se incluyan los detalles técnicos novedosos.

- En la reivindicación dependiente 2 se menciona que 'las primeras fibras tienen un **primer porcentaje** de área de unión entre fibras, y las segundas fibras tienen un **segundo porcentaje** de área de unión entre fibras, **el segundo porcentaje es menor que el primer porcentaje**' (Negrita Personal).

En la reivindicación citada se habla de un primer y un segundo porcentajes, donde el segundo es menor que el primero. No obstante, no hay definición cuantitativa de los porcentajes y tan solo se limita a especificar mediante expresiones relativas de un porcentaje respecto al otro. Lo anterior no resulta claro ni permite comprender detalles técnicos cuantificables. Se recomienda reemplazar dichas expresiones por los valores cuantitativos o de lo contrario eliminar dichas reivindicaciones que no aportan claridad a la comprensión de la invención.

- En la reivindicación dependiente 3 se menciona que 'el primer porcentaje de área de unión entre fibras es al menos 5% menor que el segundo porcentaje de área de la unión'.

Nuevamente, no hay definición cuantitativa de los porcentajes. Se recomienda atender las observaciones realizadas en el punto anterior.

- En la reivindicación dependiente 5 se menciona que 'la región central comprende uniones de punto entre fibras que son **relativamente grandes y ampliamente espaciadas**, y las dos regiones de orilla comprenden uniones de punto entre fibras que son **relativamente pequeñas y cercanamente espaciadas**' (Negrita Personal)

La reivindicación citada incluye términos relativos que plantean dudas respecto al alcance exacto de la característica enunciada. Se recomienda, modificar la reivindicación de forma que se defina cuantitativamente lo que para el señor solicitante es relativamente grande y ampliamente espaciado, además de relativamente pequeño y cercanamente espaciado. De lo contrario, se recomienda suprimir dicha reivindicación.

- En las reivindicaciones dependientes 6 y 7 se menciona que: 'las fibras en la región central tienen un **primer denier promedio**, y las fibras en las regiones de la orilla tienen un **segundo denier promedio**, donde el primer denier es menor que el segundo denier promedio' 'el primer denier promedio es al menos 10% menor que el segundo denier' (Negrita Personal).

Nuevamente en estas reivindicaciones no se define cuál es el valor del primer denier y del segundo denier. Tan solo se hacen menciones relativas entre uno y otro diciendo el menor o el mayor. Se recomienda, modificar las reivindicaciones de forma que se defina cuantitativamente el primer y segundo denier. De lo contrario, se recomienda suprimir las reivindicaciones.

- En la reivindicación dependiente 8 se menciona que 'las fibras en la región central están **relativamente más aleatoriamente o transversalmente orientadas**, y las fibras en las dos regiones de orilla están **relativamente más orientadas en la dirección de la máquina**' (Negrita Personal).

Nuevamente se incluyen expresiones relativas respecto a la orientación de las fibras, las cuales pueden generar dudas en cuanto a la característica que se está mencionando. Se recomienda, especificar de forma inequívoca la orientación de las fibras sin acudir a términos como 'relativamente más aleatoriamente'.

- En las reivindicaciones dependientes 9 y 10 se menciona que 'las fibras en la región central tienen una **primera relación de aspecto promedio**, las fibras en las dos regiones de orilla tienen una **segunda relación de aspecto promedio**, y la **primera relación de aspecto promedio** es menor que la **segunda relación de aspecto promedio**' 'la primera relación de aspecto promedio es al menos 0,5 menos que la segunda relación de aspecto promedio' (Negrita Personal).

Nuevamente no se hace una definición concreta del invento aludiendo a una 'relación de aspecto promedio'. Se recomienda cuantificar dicha característica o suprimir dichas reivindicaciones por las razones suficientemente expuestas en puntos anteriores.

- En las reivindicaciones 11 y 12 se menciona que 'las fibras en la región central tienen una **primera densidad de volumen promedio**, las fibras en las dos regiones de orilla tienen una **segunda densidad de volumen promedio**, y la **primera densidad de volumen promedio es menor que la segunda densidad de volumen promedio**' 'la primera densidad de volumen promedio es al menos 10% menor que la segunda densidad de volumen promedio' (Negrita Personal)

Nuevamente, no se hace una definición concreta del invento pues solo se menciona una densidad de volumen promedio pero no se incluyen los valores cuantitativos. Se recomienda cuantificar dicha característica o de lo contrario eliminar las reivindicaciones.

- En la reivindicación 14 se menciona que 'las primeras fibras tienen una primera composición de polímero, las segundas fibras tienen una segunda **composición de polímero diferente** de la primera composición de polímero, y las fibras en la región central tienen, **en promedio, menor rigidez** que las fibras en las dos regiones de orilla' (Negrita Personal).

Nuevamente, no hay definición concreta de la composición ni de la rigidez de las fibras de la región central y de las orillas. Esto no es posible aceptar por las razones expuestas anteriormente y por ello, se recomienda reemplazar las expresiones relativas por las cantidades o de lo contrario, suprimir la reivindicación.

- En la reivindicación dependiente 19 se menciona que 'la región central tiene **un primer peso base promedio**; las dos regiones de orilla tienen un **segundo peso base promedio**, el primer peso base está entre más o menos 5% del segundo peso base.

Nuevamente, no hay una definición ni del primer peso ni del segundo peso en términos cuantitativos. Se recomienda incluir las cantidades precisas o de lo contrario eliminar dicha reivindicación.

- Observación

Como se pudo apreciar, existen muchas reivindicaciones del capítulo reivindicatorio las cuales no definen las características de la invención; se incluyen términos relativos, términos indefinidos cuantitativamente y esto afecta la comprensión exacta de la invención incluso su alcance.

El señor solicitante no puede apoyarse en términos poco claros para intentar delimitar la invención reivindicada respecto al estado de la técnica. Por ello, se recomienda realizar una revisión de la forma como se está planteando la invención en las reivindicaciones, de manera que pueda modificarse según las recomendaciones dadas arriba y cuidando de **no ampliar la materia originalmente presentada**.

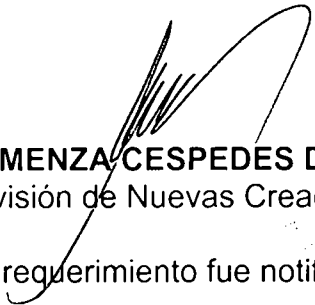
- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad como se requiere según el art. 30 de la Decisión 486. Por lo tanto, se recomienda atender a las observaciones detalladas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Dados los problemas de claridad explicados en el numeral 3.2 de la presente comunicación, se realizará la búsqueda y el análisis del estado de la técnica hasta tanto el señor solicitante realice las modificaciones que permitan definir concretamente la materia de la invención. Esto, buscando la objetividad del estudio que se realice.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 05 OCT 2007

CONCEPTO TECNICO No. 1741	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
-------------------------------------	--